



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

**ACTA 09-2026
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS CON UN MINUTO EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.-

**ASISTENCIA. –
MIEMBROS PRESENTES:**

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Verónica Rodríguez Rodríguez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Veronica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo.--

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Bernor Kopper Cordero y Evelyn Vargas Rojas, Dirección de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos.-

VISITANTES: Medios de comunicación. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Alejandra Marín Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Emanuel Salazar Solís, Priscila Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias.--

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): ***NO***.--

**ARTÍCULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°07 DEL 2026 .-
5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –
8. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –
9. INFORME DE CORRESPONDENCIA. -
10. ATENCIÓN AL OFICIO MSC-AM-0321-2026.

Tema a tratar: Liquidación Presupuestaria 2025 de la Municipalidad de San Carlos.

Nota: La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción de orden, a fin de que en el punto N° 6 del orden del día, referente a la juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de educación, se incluya la juramentación de los Inspectores Autorizados del Sistema de Parquímetros.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, indica que en el orden del día de hoy no se incluyen algunos temas, por acuerdo de los regidores, debido a la actividad con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos relacionada con el tema de los atletas. Por tal motivo, la sesión concluirá un poco antes una vez atendidos los temas incluidos en el orden del día.

ARTÍCULO II. ORACIÓN. -

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Suplente, dirige la oración.-

ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°07 DEL 2026.-

➤ Acta N°07 del 2026. -

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°07-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°07-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. -**

ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN LUIS, TESALIA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Susana Rojas Pérez	114810065
María Fernanda Picado Madrigal	207590320

SAN ALEJO, POCOSOL -

Nombre Completo	N° de identificación
María Fernanda Pilarte Ávalos	207340474

ACUERDO N°01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO V.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN E INSPECTORES AUTORIZADOS DEL SISTEMA DE PARQUÍMETROS.-

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación e Inspectores Autorizados del Sistema de Parquímetros.-**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación e Inspectores Autorizados del Sistema de Parquímetros, que se detallan a continuación.

ESCUELA SAN LUIS, TESALIA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Susana Rojas Pérez	114810065
María Fernanda Picado Madrigal	207590320

SAN ALEJO, POCOSOL -

Nombre Completo	N° de identificación
María Fernanda Pilarte Ávalos	207340474

INSPECTORES AUTORIZADOS DEL SISTEMA DE PARQUÍMETROS -

Nombre Completo	N° de identificación
Dairo Alonso Arguedas Muriel	701900351
Geiner Jesús Montero Solís	208530537
Guiselle Porras Núñez	206530530

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que no se han recibido solicitudes de licencias provisionales de licor para ser conocidas y aprobadas por el Concejo en la presente sesión.-

ARTÍCULO VII.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-079-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Xinia María Hidalgo Núñez	2-0358-0028	50771	RESTAURANTE	C	PITAL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°02.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-079-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Xinia María Hidalgo Núñez	2-0358-0028	50771	RESTAURANTE	C	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-080-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Pedro Bernardo Pichardo Treminio	155828121000	311572	Mini Súper	D1	PITAL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-080-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Pedro Bernardo Pichardo Treminio	155828121000	311572	Mini Súper	D1	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-081-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Ana Patricia Chacón Méndez	2-633-427	309417	Mini Súper	D1	PITAL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-081-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Ana Patricia Chacón Méndez	2-633-427	309417	Mini Súper	D1	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-082-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
ZHEN YONGQIANG	115600044818	311650	Mini Súper	D1	Pocosol

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-082-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
ZHEN YONGQIANG	115600044818	311650	Mini Súper	D1	Pocosol

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VIII.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

➤ **Informe de la Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia MSCCM-CMEC-005-2026, emitido por los Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo, Sergio Chaves Acevedo y Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

9 de febrero de 2026

Al ser las 08:01 horas con la presencia de regidor Sergio Chaves Acevedo, Raquel Marín Cerdas y del regidor Jorge Zapata Arroyo, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia.

Ausentes:

➤ Ninguno.

Artículo 1. Se recibe el oficio MSCCM-AI-0014-2026 emitido por Lic. Fernando Chaves Peralta, MBA Auditor Interno, asunto: Solicitud aprobación de actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCCM-AI-0014-2026 emitido por Lic. Fernando Chaves Peralta, MBA Auditor Interno, asunto: Solicitud aprobación de actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, a la Comisión de Jurídicos para análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe el oficio N°35-134-2026, emitido por la señora Licda. Guissella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal de Cartago, asunto: MOCIÓN RESPECTO A SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN DE CENADA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe documento AL-CPASOC-0020-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta obligatoria Expediente N°25.337 “REFORMA Y ADICIONES A LA LEY 9028, “LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO”, DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY 7794, “CÓDIGO MUNICIPAL”, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: PARA COMBATIR EL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y EVITAR LA EVASIÓN FISCAL”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **APOYAR** en términos generales el Proyecto de Ley Expediente N° 25.337, en cuanto a su finalidad de combatir el comercio ilícito de productos de tabaco, proteger la salud pública y reducir la evasión fiscal.
2. **CONDICIONAR** expresamente dicho apoyo a que, durante el trámite legislativo, se incorporen ajustes al texto del proyecto que garanticen lo siguiente:

a) Delimitación clara de la competencia municipal, precisando que la función de fiscalización se circunscribe al ámbito de las licencias comerciales, patentes y permisos municipales, sin trasladar a las municipalidades responsabilidades propias del control tributario nacional o aduanero.

b) Establecimiento explícito del procedimiento administrativo sancionatorio, garantizando:

- Debido proceso.
- Derecho de audiencia y defensa.
- Principio de proporcionalidad.
- Acto administrativo debidamente fundamentado.
- Recursos administrativos procedentes.

c) Regulación expresa de la coordinación interinstitucional, definiendo los mecanismos de articulación operativa entre Ministerio de Salud, Ministerio de

Hacienda, MEIC, Fuerza Pública y municipalidades, evitando duplicidad de actuaciones o vacíos de responsabilidad.

d) Definición clara del órgano administrador del Registro de Infractores, incluyendo:

- **Naturaleza del registro.**
- **Acceso para municipalidades.**
- **Procedimiento de inscripción y actualización.**
- **Garantías de seguridad jurídica.**

e) Incorporación de un mecanismo de financiamiento o fortalecimiento institucional, que contemple:

- **Capacitación técnica.**
- **Recursos operativos.**
- **Eventuales transferencias o respaldo presupuestario, en respeto del principio de autonomía municipal y del artículo 170 de la Constitución Política.**

f) Precisión de que la reglamentación deberá establecer lineamientos técnicos uniformes para inspección, actas, decomisos y clausuras, con el fin de reducir riesgos de litigiosidad y garantizar seguridad jurídica.

3. Remitir el presente acuerdo y criterio técnico a la Comisión Legislativa correspondiente, para su valoración dentro del trámite del expediente

Artículo 4. Se recibe documento AL-CPLPLEII-0028-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta obligatoria Exp. 23.657 "LEY QUE FACULTA A LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL PAÍS, A TENER UN CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Carlos Vargas Guerrero, ciudadano, cédula de identidad 2-0302-0835, asunto: Solicitud de incluir en inventario camino público. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por el señor Carlos Vargas Guerrero, ciudadano, cédula de identidad 2-0302-0835, asunto: Solicitud de incluir en inventario camino público, a la Administración Municipal para que realicen los estudios correspondientes a fin de atender la solicitud del interesado**

Artículo 6. Se recibe documento AL-CPEMUN-0994-2026, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, asunto: Consulta obligatoria Exp. 25.221 "LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y 178 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 174 BIS Y 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. Emitir voto de APOYO al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.221.
2. **CONDICIONAR** expresamente dicho apoyo a que, durante el trámite legislativo, se incorporen ajustes al texto del proyecto que garanticen lo siguiente:

a) Que se establezca expresamente que la representación temporal que asumiría la Alcaldía, en caso de no existir junta directiva vigente del Comité Cantonal de Deportes, sea únicamente para actos administrativos indispensables y urgentes, y por un plazo estrictamente temporal, hasta que el Concejo jure la nueva integración, evitando que se interprete como una sustitución permanente del órgano colegiado.

b) Que se indique de forma expresa que cada municipalidad podrá regular mediante reglamento propio el procedimiento detallado de convocatoria y elección de los representantes previstos en el artículo 174, respetando la realidad organizativa y social de cada cantón.

3. Remitir el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa dentro del plazo conferido.

Artículo 7. Se recibe documento AL-CPAJUR-1155-2026, emitido por la señora Sofía Montero Herrera, Comisiones Legislativas VII, asunto: Consulta obligatoria Expediente N°25.265 LEY PARA HABILITAR LA FUNCION NOTARIAL EN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NOMBRADOS EN PLAZAS A TIEMPO INDEFINIDO.” **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe documento AL-CPASOC-0022-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta obligatoria Exp. 25.268 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 32 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, LEY N° 3859, DE 7 DE ABRIL DE 1967 Y SUS REFORMAS.” **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe el oficio ASOC-SJ-002-2026, emitido por el señor Carlos Luis Guevara Ramírez, Presidente Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción y Mantenimiento de Caminos de San Jorge de San Lorenzo de San Ramón, Alajuela, asunto: Presentación de Asociación y solicitud urgente de intervención para Construcción y Mantenimiento del Camino Vecinal de San Jorge. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio ASOC-SJ-002-2026, emitido por el señor Carlos Luis Guevara Ramírez, Presidente Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción y Mantenimiento de Caminos de San Jorge de San Lorenzo de San Ramón, Alajuela, asunto: Presentación de Asociación y solicitud urgente de intervención para Construcción y Mantenimiento del Camino Vecinal de San Jorge, a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 10. Se recibe documento AL-CE23144-0009-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta obligatoria Expediente N° 25.248 “LEY DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA” **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 11. Se recibe el oficio DFOE-LOC-0180, emitido por la señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de área Contraloría de la República, asunto: Ajustes a las indicaciones y documentación del proceso de aprobación presupuestaria por entrada en vigor de la Ley N.° 10.795. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio DFOE-LOC-0180, emitido por la señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de área Contraloría General de la República, asunto: Ajustes a las indicaciones y documentación del proceso de aprobación presupuestaria por entrada en vigor de**

la Ley N.º 10.795; a la Administración Municipal afín de que puedan remitirlo a los Departamentos que consideren pertinentes a nivel municipal para su debido conocimiento.

Artículo 12. Se recibe el oficio MSCAM-H-C-0061-2026, emitido por la señora Sandra Pérez Araya, Contadora Municipal a.i., asunto: Remisión Informes Económicos de ingresos y egresos presupuestarios al 31 de diciembre 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0992-2026, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguillar, Comisiones Legislativas VIII, asunto: Expediente N.º 25.227 “REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA DIRECTORA EJECUTIVA DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 14. Se recibe el oficio DFOE-LOC-0221, emitido por la señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de área Contraloría de la República, asunto: Colaboración para el Seguimiento de la gestión pública para el fortalecimiento de la fiscalización del ciclo presupuestario municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Tomar nota del oficio n.º DFOE-LOC-0221, de fecha 6 de febrero de 2026, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se informa sobre la realización del Seguimiento de la gestión pública para el fortalecimiento de la fiscalización del ciclo presupuestario municipal, correspondiente al período 2025.**
- b) **Manifestar el total respaldo y colaboración institucional del Concejo Municipal al proceso de auditoría de carácter especial que será ejecutado de manera conjunta entre la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos y la Contraloría General de la República, en los términos y plazos indicados en el citado oficio.**
- c) **Solicitar a la Alcaldía Municipal girar las instrucciones necesarias a las dependencias administrativas correspondientes, a fin de que suministren de**

manera oportuna, completa y diligente la información que sea requerida por la Auditoría Interna para el adecuado desarrollo del proceso de fiscalización.

d) Solicitar a la Auditoría Interna mantener informado al Concejo Municipal sobre los avances y resultados generales del proceso, en el marco de sus competencias y respetando la normativa aplicable.

e) Remitir copia del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.

Artículo 15. Se recibe el oficio AL-CPOECO-2321-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 25239 “REFORMA PARA UN IVA JUSTO Y UN CATASTRO MODERNO. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPOECO-2321-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 25239 “REFORMA PARA UN IVA JUSTO Y UN CATASTRO MODERNO; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.**

Artículo 16. Se recibe el oficio AL-CPOECO-2320-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 25238 “LEY MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 17. Se recibe el oficio AL-CE23120-0469-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 25286 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 A LA LEY 9446 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PUNTARENAS PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE PARA EFECTOS DE TITULACIÓN A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL ASENTAMIENTO CONSOLIDADO CARMEN LYRA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 18. Se recibe el oficio MSC-AM-0273-2026, emitido por el señor Juan Diego González, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-SC-3668-2025 “Estudio requerido al Departamento de Catastro sobre las propiedades segregadas de la finca municipal 246453-000”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Dar por conocido el oficio MSC-AM-0273-2026, de fecha 4 de febrero de 2026, suscrito por la Alcaldía Municipal, así como los informes técnicos emitidos por el Departamento de Catastro y Censos mediante oficios MSCAM-H-AT-CAT-519-2025 y MSCAM-H-AT-CAT-524-2025, relacionados con el estudio de las propiedades segregadas de la finca madre que dio origen al inmueble municipal inscrito bajo el folio real N.º 246453-000.**
- b) Tener por debidamente atendido y concluido el estudio solicitado por este Concejo Municipal mediante el oficio MSCCM-SC-3668-2025, al constatarse que los informes técnicos aportados amplían, ratifican y sustentan de forma suficiente la legitimidad registral, catastral y jurídica del inmueble municipal citado.**
- c) Respalda el criterio técnico emitido por el Departamento de Catastro y Censos, en el cual se determina que el inmueble inscrito bajo el folio real N.º 246453-000 corresponde legítimamente a la Municipalidad de San Carlos como área comunal, constituyendo un bien de uso público, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.**
- d) Dejar constancia expresa de que, a la luz de los antecedentes administrativos, registrales y técnicos analizados, no existe fundamento legal ni técnico para la devolución del lote comunal inscrito bajo el folio real N.º 246453-000 a favor de terceros.**
- e) Ordenar el archivo del expediente relacionado con esta gestión, sin perjuicio de las acciones de resguardo, defensa y protección del patrimonio municipal que correspondan.**
- f) Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, al Departamento de Catastro y Censos y a la Secretaría del Concejo Municipal, para lo que corresponda.**

Artículo 19. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Maikol Arias Arrieta, ciudadano, asunto: No aprobar ni avalar el reordenamiento vial en la Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Informar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en especial a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que el Concejo Municipal de San Carlos no avala la aprobación del “Reordenamiento vial del casco central de La Fortuna de San Carlos – 2025”, el cual fue presentado para conocimiento del Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2026.**
- b) **Dejar constancia expresa de que la no aprobación del citado reordenamiento vial obedece a que el documento presentado no responde de manera integral a las necesidades reales del distrito de La Fortuna, ni garantiza condiciones adecuadas para su desarrollo económico, social, turístico y urbano, según el análisis efectuado por este órgano colegiado.**
- c) **Manifestar la disposición del Concejo Municipal para analizar, en el futuro, un eventual estudio de reordenamiento vial para el distrito de La Fortuna, siempre y cuando dicho estudio:**
 - **Sea construido con participación de la comunidad, incluyendo actores locales y organizados.**
 - **Responda de forma clara y técnica a las dinámicas propias del distrito, su crecimiento y vocación turística.**
 - **Permita y promueva el desarrollo ordenado, seguro y sostenible del distrito de La Fortuna.**
 - **Sea socializado previamente con las instancias distritales y municipales correspondientes.**
- d) **Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, al Concejo de Distrito de La Fortuna, a la Alcaldía Municipal, al**

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al señor Maikol Arias Arrieta, para su debido conocimiento y fines correspondientes.

La sesión finaliza al ser las 08:18 horas

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse comentarios ni objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de Correspondencia lo somete a votación, quedando el informe aprobado por unanimidad y en firme.-

ACUERDO N° 06.-

Trasladar el oficio MSCCM-AI-0014-2026 emitido por el Licenciado Fernando Chaves Peralta, MBA Auditor Interno, asunto: Solicitud aprobación de actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 07.-

Dar por visto y tomar nota del oficio N°35-134-2026, emitido por la señora Licenciada Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Cartago, asunto: **MOCIÓN RESPECTO A SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN DE CENADA. Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 08.-

En atención al documento AL-CPASOC-0020-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta obligatoria Expediente N°25.337 "REFORMA Y ADICIONES A LA LEY 9028, "LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO", DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY 7794, "CÓDIGO MUNICIPAL", DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: PARA COMBATIR EL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y EVITAR LA EVASIÓN FISCAL", se determina:

1. **APOYAR** en términos generales el Proyecto de Ley Expediente N° 25.337, en cuanto a su finalidad de combatir el comercio ilícito de productos de tabaco, proteger la salud pública y reducir la evasión fiscal.

2. CONDICIONAR expresamente dicho apoyo a que, durante el trámite legislativo, se incorporen ajustes al texto del proyecto que garanticen lo siguiente:

- a) Delimitación clara de la competencia municipal, precisando que la función de fiscalización se circunscribe al ámbito de las licencias comerciales, patentes y permisos municipales, sin trasladar a las municipalidades responsabilidades propias del control tributario nacional o aduanero.
- b) Establecimiento explícito del procedimiento administrativo sancionatorio, garantizando:
 - Debido proceso.
 - Derecho de audiencia y defensa.
 - Principio de proporcionalidad.
 - Acto administrativo debidamente fundamentado.
 - Recursos administrativos procedentes.
- c) Regulación expresa de la coordinación interinstitucional, definiendo los mecanismos de articulación operativa entre Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, MEIC, Fuerza Pública y municipalidades, evitando duplicidad de actuaciones o vacíos de responsabilidad.
- d) Definición clara del órgano administrador del Registro de Infractores, incluyendo:
 - Naturaleza del registro.
 - Acceso para municipalidades.
 - Procedimiento de inscripción y actualización.
 - Garantías de seguridad jurídica.
- e) Incorporación de un mecanismo de financiamiento o fortalecimiento institucional, que contemple:
 - Capacitación técnica.
 - Recursos operativos.
 - Eventuales transferencias o respaldo presupuestario, en respeto del principio de autonomía municipal y del artículo 170 de la Constitución Política.
- f) Precisión de que la reglamentación deberá establecer lineamientos técnicos uniformes para inspección, actas, decomisos y clausuras, con el fin de reducir riesgos de litigiosidad y garantizar seguridad jurídica.

3. Remitir el presente acuerdo y criterio técnico a la Comisión Legislativa correspondiente, para su valoración dentro del trámite del expediente.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 09.-

Dar por visto y tomar nota del documento AL-CPLPLEII-0028-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta obligatoria Exp. 23.657 "LEY QUE FACULTA A LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL PAÍS, A TENER UN CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 10.-

Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por el señor Carlos Vargas Guerrero, ciudadano, cédula de identidad 2-0302-0835, asunto: Solicitud de incluir en inventario camino público, a la Administración Municipal para que realicen los estudios correspondientes a fin de atender la solicitud del interesado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 11.-

En atención al documento AL-CPEMUN-0994-2026, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, asunto: Consulta obligatoria Exp. 25.221 "LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y 178 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 174 BIS Y 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA", se determina:

1. Emitir voto de **APOYO** al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.221.
2. **CONDICIONAR** expresamente dicho apoyo a que, durante el trámite legislativo, se incorporen ajustes al texto del proyecto que garanticen lo siguiente:
 - a) Que se establezca expresamente que la representación temporal que asumiría la Alcaldía, en caso de no existir junta directiva vigente del Comité Cantonal de Deportes, sea únicamente para actos administrativos indispensables y urgentes, y por un plazo estrictamente temporal, hasta que el Concejo jure la nueva integración, evitando que se interprete como una sustitución permanente del órgano colegiado.

- b) Que se indique de forma expresa que cada municipalidad podrá regular mediante reglamento propio el procedimiento detallado de convocatoria y elección de los representantes previstos en el artículo 174, respetando la realidad organizativa y social de cada cantón.

3. Remitir el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa dentro del plazo conferido.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 12.-

Dar por visto y tomar nota del documento AL-CPAJUR-1155-2026, emitido por la señora Sofía Montero Herrera, Comisiones Legislativas VII, asunto: Consulta obligatoria Expediente N°25.265 LEY PARA HABILITAR LA FUNCION NOTARIAL EN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NOMBRADOS EN PLAZAS A TIEMPO INDEFINIDO.”

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 13.-

Dar por visto y tomar nota del documento AL-CPASOC-0022-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta obligatoria Exp. 25.268 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 32 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, LEY N° 3859, DE 7 DE ABRIL DE 1967 Y SUS REFORMAS.” **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 14.-

Trasladar el oficio ASOC-SJ-002-2026, emitido por el señor Carlos Luis Guevara Ramírez, Presidente Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción y Mantenimiento de Caminos de San Jorge de San Lorenzo de San Ramón, Alajuela, asunto: Presentación de Asociación y solicitud urgente de intervención para Construcción y Mantenimiento del Camino Vecinal de San Jorge, a la Administración Municipal para lo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 15.-

Dar por visto y tomar nota del documento AL-CE23144-0009-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta obligatoria Expediente N° 25.248 “LEY DE INFRAESTRUCTURA

ELÉCTRICA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA". Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 16.-

Trasladar el oficio DFOE-LOC-0180, emitido por la señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de área Contraloría General de la República, asunto: Ajustes a las indicaciones y documentación del proceso de aprobación presupuestaria por entrada en vigor de la Ley N.º 10.795; a la Administración Municipal afín de que puedan remitirlo a los Departamentos que consideren pertinentes a nivel municipal para su debido conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 17.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM-H-C-0061-2026, emitido por la señora Sandra Pérez Araya, Contadora Municipal a.i., asunto: Remisión Informes Económicos de ingresos y egresos presupuestarios al 31 de diciembre 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 18.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0992-2026, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguillar, Comisiones Legislativas VIII, asunto: Expediente N.º 25.227 "REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA DIRECTORA EJECUTIVA DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 19.-

En atención al oficio DFOE-LOC-0221, emitido por la señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de área Contraloría de la República, asunto: Colaboración para el Seguimiento de la gestión pública para el fortalecimiento de la fiscalización del ciclo presupuestario municipal, se determina:

- a) Tomar nota del oficio n.º DFOE-LOC-0221, de fecha 6 de febrero de 2026, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se informa sobre la realización del Seguimiento de la gestión pública para el fortalecimiento de la fiscalización del ciclo presupuestario municipal, correspondiente al período 2025.

- b)** Manifestar el total respaldo y colaboración institucional del Concejo Municipal al proceso de auditoría de carácter especial que será ejecutado de manera conjunta entre la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos y la Contraloría General de la República, en los términos y plazos indicados en el citado oficio.
- c)** Solicitar a la Alcaldía Municipal girar las instrucciones necesarias a las dependencias administrativas correspondientes, a fin de que suministren de manera oportuna, completa y diligente la información que sea requerida por la Auditoría Interna para el adecuado desarrollo del proceso de fiscalización.
- d)** Solicitar a la Auditoría Interna mantener informado al Concejo Municipal sobre los avances y resultados generales del proceso, en el marco de sus competencias y respetando la normativa aplicable.
- e)** Remitir copia del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 20.-

Trasladar el oficio AL-CPOECO-2321-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 25239 “REFORMA PARA UN IVA JUSTO Y UN CATASTRO MODERNO; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 21.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPOECO-2320-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 25238 “LEY MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 22.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23120-0469-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 25286 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 A LA LEY 9446 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PUNTARENAS PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN INMUEBLE

DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE PARA EFECTOS DE TITULACIÓN A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL ASENTAMIENTO CONSOLIDADO CARMEN LYRA. **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 23.-

- a) Dar por conocido el oficio MSC-AM-0273-2026, de fecha 4 de febrero de 2026, suscrito por la Alcaldía Municipal, así como los informes técnicos emitidos por el Departamento de Catastro y Censos mediante oficios MSCAM-H-AT-CAT-519-2025 y MSCAM-H-AT-CAT-524-2025, relacionados con el estudio de las propiedades segregadas de la finca madre que dio origen al inmueble municipal inscrito bajo el folio real N.° 246453-000.
- b) Tener por debidamente atendido y concluido el estudio solicitado por este Concejo Municipal mediante el oficio MSCCM-SC-3668-2025, al constatarse que los informes técnicos aportados amplían, ratifican y sustentan de forma suficiente la legitimidad registral, catastral y jurídica del inmueble municipal citado.
- c) Respaldar el criterio técnico emitido por el Departamento de Catastro y Censos, en el cual se determina que el inmueble inscrito bajo el folio real N.° 246453-000 corresponde legítimamente a la Municipalidad de San Carlos como área comunal, constituyendo un bien de uso público, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.
- d) Dejar constancia expresa de que, a la luz de los antecedentes administrativos, registrales y técnicos analizados, no existe fundamento legal ni técnico para la devolución del lote comunal inscrito bajo el folio real N.° 246453-000 a favor de terceros.
- e) Ordenar el archivo del expediente relacionado con esta gestión, sin perjuicio de las acciones de resguardo, defensa y protección del patrimonio municipal que correspondan.
- f) Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, al Departamento de Catastro y Censos y a la Secretaría del Concejo Municipal, para lo que corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 24.-

En atención al documento sin número de oficio, emitido por el señor Maikol Arias Arrieta, ciudadano, asunto: No aprobar ni avalar el reordenamiento vial en la Fortuna, se determina:

- a) Informar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en especial a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que el Concejo Municipal de San Carlos no avala la aprobación del “Reordenamiento vial del casco central de La Fortuna de San Carlos – 2025”, el cual fue presentado para conocimiento del Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2026.
- b) Dejar constancia expresa de que la no aprobación del citado reordenamiento vial obedece a que el documento presentado no responde de manera integral a las necesidades reales del distrito de La Fortuna, ni garantiza condiciones adecuadas para su desarrollo económico, social, turístico y urbano, según el análisis efectuado por este órgano colegiado.
- c) Manifestar la disposición del Concejo Municipal para analizar, en el futuro, un eventual estudio de reordenamiento vial para el distrito de La Fortuna, siempre y cuando dicho estudio:
 - Sea construido con participación de la comunidad, incluyendo actores locales y organizados.
 - Responda de forma clara y técnica a las dinámicas propias del distrito, su crecimiento y vocación turística.
 - Permita y promueva el desarrollo ordenado, seguro y sostenible del distrito de La Fortuna.
 - Sea socializado previamente con las instancias distritales y municipales correspondientes.
- d) Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, al Concejo de Distrito de La Fortuna, a la Alcaldía Municipal, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al señor Maikol Arias Arrieta, para su debido conocimiento y fines correspondientes.

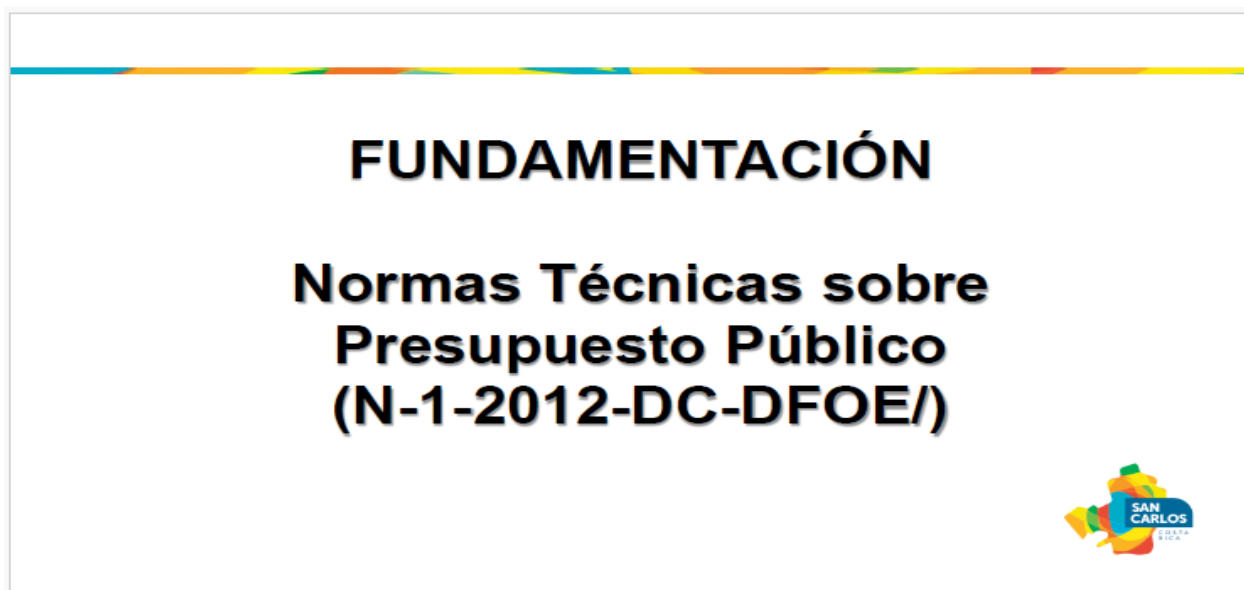
Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO IX.

ATENCIÓN AL OFICIO MSC-AM-0321-2026.

- **Presentación Liquidación Presupuestaria 2025 de la Municipalidad de San Carlos.**

Se recibe a los señores Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda y Evelyn Vargas Rojas, encargada de Presupuesto, de la Municipalidad de San Carlos, quienes exponen detalladamente la información que se detalla a continuación:





Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos

4.3.16 Liquidación presupuestaria. Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios

Ingresos (presupuestado/ real)
Gastos



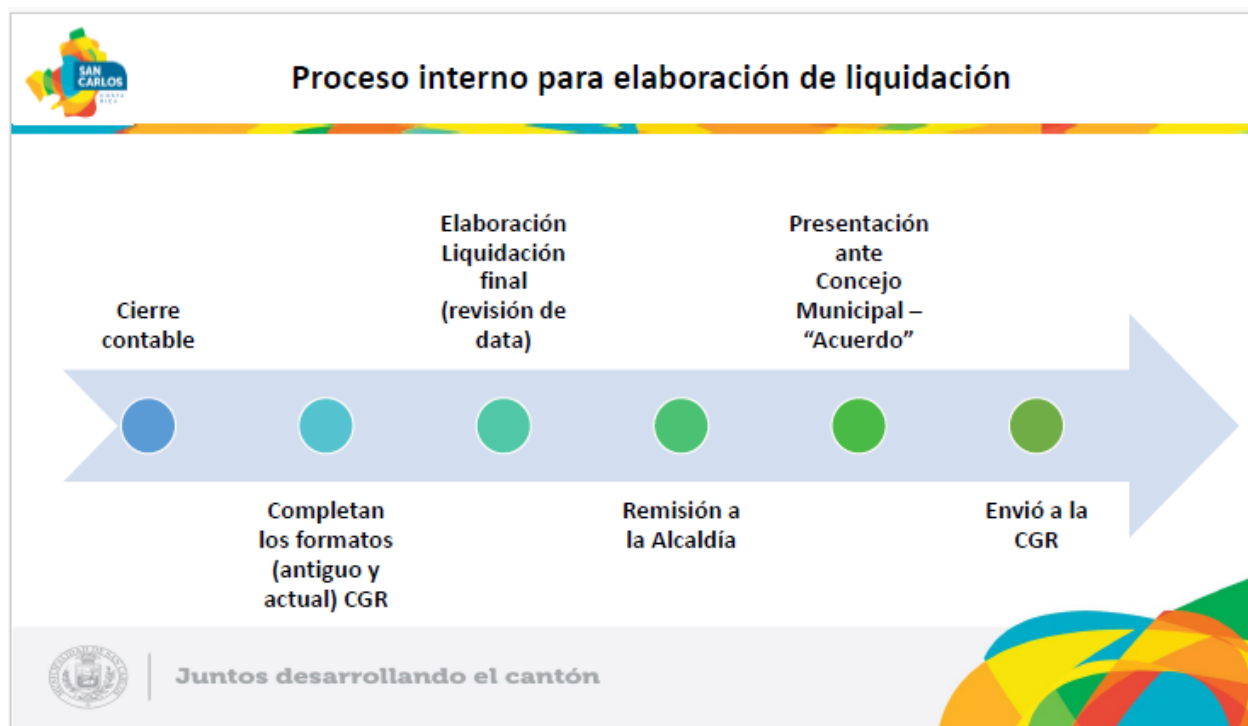
Superávit / Déficit



Juntos desarrollando el cantón

PROCESO INTERNO

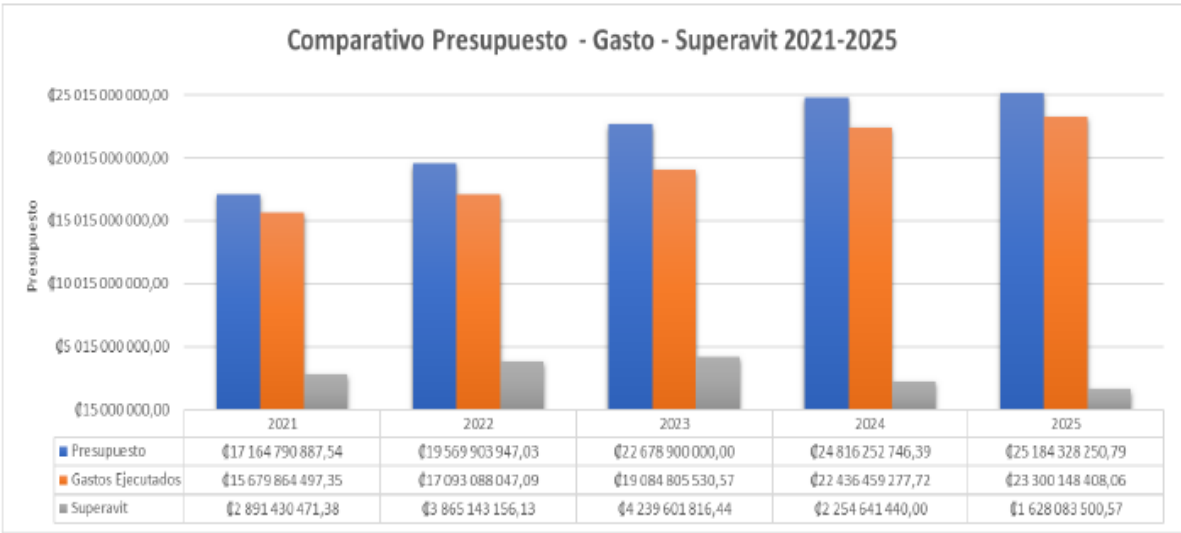


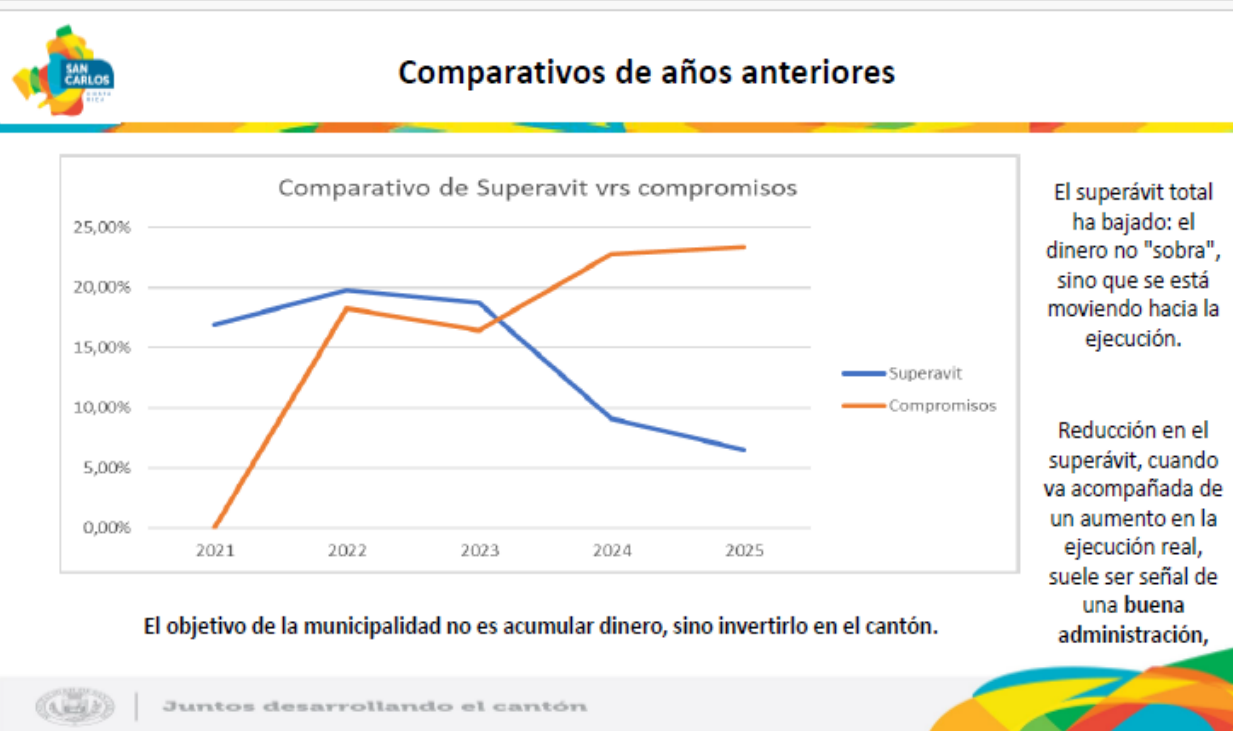
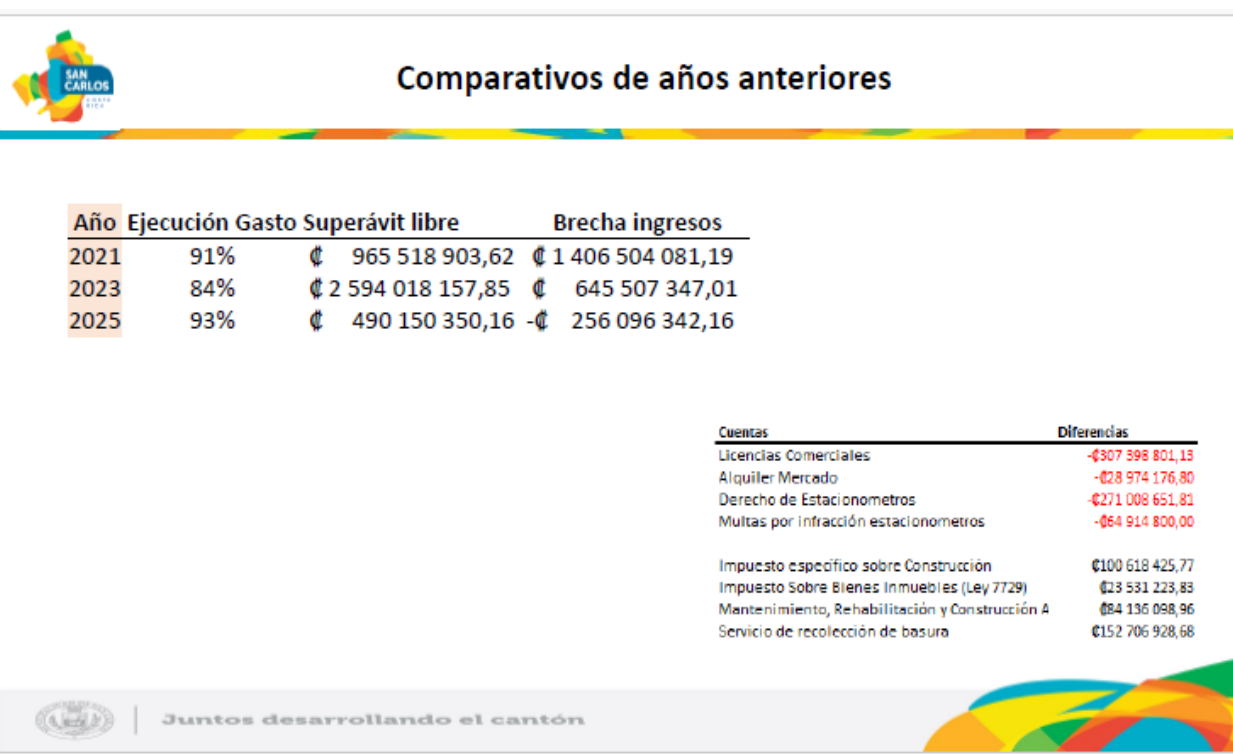


EVOLUCIÓN HISTÓRICA 2021-2025



Comparativos de años anteriores





 Proceso interno para elaboración de liquidación		
ANEXO N.º 1 NOMBRE INSTITUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 En colones Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL
RESULTADO DEL PERIODO		
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€25 184 328 250,79	€24 928 231 908,63
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€0,00	€23 300 148 408,06
Gastos ejecutados		€17 412 800 256,60
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025		€5 887 348 151,46
RESULTADO DEL PERIODO		€1 628 083 500,57
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€1 137 933 150,41
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€490 150 350,16

Proceso interno para elaboración de liquidación

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2025
Transferencia INDER - Proyecto Juanfiloma	Ley 9036 , Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural	Artículo 8 inciso c		€4 551 536,77	€4 551 536,77
Transferencia ICODER - Juegos Deportivos 2014	Decreto Ejecutivo N°3683-MP del 21/01/2015	Artículo 1		€64 749 843,08	€64 749 843,08
Transferencia IFAM - Conservación de caminos	Ley 6810 - Impuesto al Ruedo Uso de Vías Públicas y Tasa Vehículos Extranjeros	Artículo 18	€0,00	€11 479 911,16	€11 479 911,16
Transferencia IFAM - Aporte de Licores Nacionales y Extranjeros	Ley N° 2940 Ley sobre la Venta de Licores y N° 4716 Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM	Artículo 40 (Ley 2940) - Artículo 40 (Ley 4716)	€56 216 741,01		€56 216 741,01
Transferencia COSEVI - Multas de Tránsito	Ley 9078 - Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial	Artículo 234	€2 202 579,42		€2 202 579,42
Transferencias MOPT - Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	Ley 8114 - Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	Artículo 5	€72 255 976,75		€72 255 976,75

Juntos desarrollando el cantón



Proceso interno para elaboración de liquidación

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2025
Transferencia Ministerio de Gobernación (2010) - Puente Hamaca Boca Arenal	Ley N° 8790 - Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2010	GP 2010: Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos para que destine diferentes partidas específicas o saldos que puedan existir bajo una serie de registros contables.	€0,00	€47 660 000,00	€47 660 000,00
Fondo de Ley de Instalación de Parquímetros	Ley N° 3503 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores	Artículo 09	€105 252 449,79		€105 252 449,79
Fondo Asfo de Vías	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€3 502 744,07		€3 502 744,07
Fondo Recolección de Basura	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€214 718 638,16		€214 718 638,16
Fondo Acueducto	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€37 610 807,73		€37 610 807,73
Fondo Cementerio	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€41 043 346,53		€41 043 346,53
Fondo de Parques y Obras de Ornato	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€75 535 726,82		€75 535 726,82
Fondo Servicio de Mercado	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€111 983 534,04		€111 983 534,04
Fondo de Construcción de Aceras	Ley N° 7794 Código Municipal - Ley N° 9976 Movilidad Peatonal -	Artículo 83 bis (Ley 7794) - Artículo 13 (Ley 9976)	€42 034 397,56		€42 034 397,56



Proceso interno para elaboración de liquidación

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2025
Fondo Propio de Emergencias	Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Artículo 46bis	€56 577 697,82		€56 577 697,82
Aporte a Asociación de Protección a la Infancia (10%)	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Artículo 20 bis	€1 415 452,47		€1 415 452,47
Aporte a Asociación Mariano Juvenil (15%)	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Artículo 20 bis	€1 496 065,91		€1 496 065,91
Aporte a Asociación Amigos Niños de la Fortuna (5%)	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Artículo 20 bis	€734 946,47		€734 946,47
TOTAL			€977 419 889,12	€160 513 261,29	€1 137 933 150,41

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Información complementaria

Destino	Monto
1 Fondo Recolección de Basura	₡ 214 718 638,16
2 Transferencia INDER - Proyecto Voto Femenino	₡ 125 000 000,00
3 Fondo Servicio de Mercado	₡ 111 983 534,04
4 Fondo de Ley de Instalación de Parquímetros	₡ 105 252 449,79
5 Fondo de Parques y Obras de Ornato	₡ 75 535 726,82
6 Transferencias MOPT - Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	₡ 72 255 976,75
7 Transferencia ICODER - Juegos Deportivos 2014	₡ 64 749 843,08
8 Fondo Propio de Emergencias	₡ 56 577 697,82
9 Transferencia IFAM - Aporte de Licores Nacionales y Extranjeros	₡ 55 216 741,01
10 Transferencia Ministerio de Gobernación (2010) - Puente Hamaca Boca Arenal	₡ 47 660 000,00



FUNDAMENTO DE REQUERIMIENTO DEL ACUERDO



Requerimiento de Acuerdo del Concejo Municipal

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/)

4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente: a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información... ii. **Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.**





Requerimiento de Acuerdo del Concejo Municipal

Recomendación de acuerdo

Con base en el oficio MSC-AM-231-2026 emitido por la Alcaldía Municipal en atención al oficio MSCAM-H-P-009-2026, suscrito por la Dirección de Hacienda y Presupuesto referente a Cumplimiento al enunciado 4.3.19. Información sobre la liquidación presupuestaria sobre de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE), se determina aprobar la Liquidación **Presupuestaria del Periodo 2025**, que se detalla a continuación:



Juntos desarrollando el cantón



Municipalidad de San Carlos

Liquidación Presupuestaria 2025

Dirección de Hacienda – Unidad de Presupuesto

06_02_2026
V1



- **Oficio MSC-AM-0321-2026.-**

Se recibe oficio MSC-AM-0321-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se adjunta oficio MSC-AM-H-P-0011-2026 suscrito por el Lic. Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda y la Licda. Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto, con la Liquidación Presupuestaria 2025 de la Municipalidad de San Carlos, Cumplimiento al enunciado 4.3.19. Información sobre la liquidación presupuestaria sobre de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

Se solicita dispensa de tramite

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Una observación y una pregunta. En una de las filmillas se afirma que la relación entre menos superávit y ejecución es una buena administración. Yo quisiera aclarar esto a los sancarleños: ¿Qué es realmente el superávit en una institución como la Municipalidad? En el sector público, el superávit no es una ganancia, es ineficiencia en el gasto y ejecución de la obra. Ahora, si bien es cierto y gracias, pusieron histórico, que es muy valioso, se ve que ha ido disminuyendo. ¿Qué cuánto más si hubiera realmente una buena administración? Porque así los colaboradores tendrían objetivos también de mejora continua. Habría mejor optimización de recursos, mejores controles en permisos, incapacidades, que las horas de los trabajadores fueran más eficientes, mejorar la productividad. Pero bueno, siento que va en mucho mejor camino que si lo comparamos al momento que se inició esta administración. Y la pregunta que tengo es si la baja en las licencias comerciales, que es casi de 300 millones, podría ser prueba de que hay una merma en la actividad económica del cantón. Gracias.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Pedí la palabra nada más para hacer un comentario de agradecimiento y de felicitación. Por algún momento pasé por alguna función pública y ver un porcentaje de superávit que ronda el 6,5% es bastante favorable. Y ese agradecimiento va para todos los departamentos de la Administración Municipal. Claramente, para ejecutar el 93.5% de 25.000 mil millones de colones se requiere muchísima gente comprometida. En este periodo hemos visto que no hemos gastado el dinero solamente en asfalto. También se ha visto mucha inversión en muchas otras áreas que los sancarleños hace algunos años venimos solicitando. Todavía falta más, pero por lo menos vemos que estamos apuntando, que seguimos el camino que todos queremos. Ese agradecimiento va en general para todo el departamento de la Hacienda Municipal, las áreas administrativas, Proveedurías. Sé que tienen que haber hecho un esfuerzo grande para que los procesos de contratación puedan salir en tiempo

y en forma, porque hay que evitar que muchos de esos procesos se caigan y ustedes saben que muchos procesos se caen, más allá de que la Administración o la institución haga un esfuerzo porque no sea así. A la Unidad Técnica de Gestión Vial, a la gente de Gestión Ambiental, Desarrollo y Control Urbano, Desarrollo Social, al equipo de Servicios Públicos en general, ese agradecimiento es a todos, porque sé que todos están haciendo un gran esfuerzo y esperamos que este 2026 podamos bajar de ese 5%. Tal vez no sea sencillo, pero entiendo muy bien ese gap: donde aumentamos ingresos, muchos de esos porcentajes, como antes lo explicaba Evelyn, aumentan y siempre hay un rango de fechas que no permite que se logre ejecutar el 100%. Pero en la función pública, tener una meta de reducir ese superávit a menos de un 5% sería excelente. Apuntemos ahí, a ver si logramos llegar. Felicidades por el trabajo que han estado haciendo.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, señala: Agradecerle a Evelyn y a Bernor por la exposición rápida. Sin embargo, como lo dijo Raquel, ya tuvimos una antesala de esta presentación. Antes decía yo que la Contraloría en algún momento hablaba de superávits mayores a 20%. Creo que son municipalidades que tienen un riesgo financiero, porque el tema de superávit hay que verlo tal vez en dos vías. Bernor enseñaba una tabla a la baja de los superávits en los últimos años. Sin embargo, también a esto hay que sumarle, o más bien hay que analizar, que hubo menos 200 y algo millones, me corrigen compañeros, menos de ingresos, que obviamente va a repercutir a la baja el tema de superávit. Para mí, el efecto de la morosidad en los cobros sigue siendo un tema medular, principalmente en licencias comerciales, los estacionómetros o el tema de parquímetros, que ya de antemano lo sabemos, y el Mercado, que también genera una morosidad importante. Por lo demás, considero, por lo menos la comisión así lo hemos visto, que tenemos por lo menos una salud financiera importante, pero sí tenemos una tarea de definitivamente bajar los índices de morosidad y recaudación.

El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Yo no puedo ser mezquino y reconocer, señor Alcalde, el buen desempeño. Como lo dijo el regidor Zapata, un 93% habla de que se está trabajando bien y, en nombre suyo, felicitarlos, reconocerles a todos los funcionarios municipales, porque uno va a muchos departamentos, la Unidad Técnica, Enlace Comunal, Relaciones Públicas, Proveeduría; cuando uno tiene contacto con ellos, ve el compromiso de los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos y ese superávit o ese 93% habla, como lo dijo el regidor Zapata, lo repito, del buen trabajo que se está haciendo. Yo sé que no se va a quedar ahí. Sé que ese 93% va a aumentar, porque tenemos con qué. Nada más una consulta para Evelyn: con los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre del 2025, porque es una cifra de 5.800 y resto de millones de colones, ¿Hay alguna posibilidad de que esos compromisos no se cumplan y que entonces se dé ahí un movimiento en esos índices?

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Quisiera iniciar con un agradecimiento a todos los funcionarios municipales. Esto al final es el reflejo del

compromiso y las ganas de hacer bien las cosas por este cantón que tienen los funcionarios del Gobierno Local. Me consta el esfuerzo de muchos, me consta que algunos a veces trabajan más horas de la cuenta con tal de que en esta Municipalidad se hagan las cosas bien. También creo que es el reflejo de un Concejo Municipal que ha decidido trabajar de la mano con la Administración Municipal cuando hemos necesitado temas presupuestarios como presupuestos extraordinarios, variaciones presupuestarias. El Concejo Municipal también ha dado la milla extra, ha sesionado fuera de las sesiones ordinarias del Concejo en comisiones y demás para que estos presupuestos vean la luz y que la Administración Municipal pueda ejecutar, porque si estos presupuestos o estas variaciones no están aprobados, la Administración Municipal no puede ejecutar. Entonces, esto también es el reflejo del trabajo que ustedes como Concejo Municipal han hecho y me encantaría que ustedes también se sientan orgullosos al ver estos resultados porque ustedes han sido una parte fundamental de ellos. Hay uno de los temas ahí que me gustaría hacer referencia, que es el tema del famoso puente hamaca de Boca Arenal con San Josecito. La semana pasada tuve una reunión con los presidentes de ambas asociaciones de desarrollo. En algún momento, creo que fue en el Concejo Municipal anterior, a inicios de este, se había hecho un intento por darle un uso diferente a estos fondos, pero al final el pulso entre una comunidad jalando para un lado y la otra comunidad jalando para el otro no hizo posible que hubiera un acuerdo en esta reunión. Hay por lo menos una buena intención de parte de las dos asociaciones de desarrollo de presentarle a esta Municipalidad y al Concejo Municipal, por supuesto, un acuerdo en conjunto entre las dos asociaciones. Incluso mencionaron alguna posibilidad de proyectos y demás que no voy a adelantar aquí porque habrá que esperar que ellos hagan la propuesta, pero sí noto una voluntad de parte de las dos asociaciones de desarrollo de tomar un acuerdo cada una de las juntas directivas para remitirlo aquí a la Municipalidad y poder dar por saldado un tema que tiene 15 años fácilmente de estar ahí. Durante los últimos 15 años hemos visto en las liquidaciones presupuestarias ese monto un año sí y otro también. Yo esperarí que ojalá en la próxima liquidación presupuestaria ya no le brinque el ojo a Evelyn cada vez que tiene que leer eso en la liquidación presupuestaria. La pregunta que hacía Eduardo de que si el 100% de los compromisos se ejecutan, eso es muy poco probable. Se alcanzan porcentajes altos de esa ejecución, pero el 100% no. Les voy a dar un ejemplo. El año pasado había quedado en compromisos el proyecto Juanilama, porque supuestamente se iba a ejecutar en esos seis meses. Al día de hoy no hemos podido terminar ni siquiera ese proyecto. Entonces, esa plata se fue al superávit en ese momento luego de la ejecución, por dar un ejemplo. Pero habrá otros montos que tal vez no se puedan ejecutar durante esos seis meses. Lo cierto es que la tónica es que sí, esperaríamos que la gran mayoría de esos fondos sean ejecutados y debidamente pagados en esos seis meses, pero alcanzar el 100% realmente es poco probable, sin querer sacar aquí una bolita de cristal, pero es poco probable que el 100% de los compromisos terminen ejecutados al término del periodo. Creo que era, no sé si Melvin o doña Luisa, que preguntaban por la merma en patentes. Ahora Bernor podrá profundizar un poco más, pero eso obedece a una auditoría que

corrigió una práctica que se hacía con respecto a las patentes que tienen montos o que tienen renta cero o renta muy pequeña. Siempre la Municipalidad cobraba un mínimo y eso al final se tuvo que corregir en una auditoría y tuvo un impacto muy grande en los ingresos por patentes. Ahora Bernor lo podrá explicar técnicamente. Yo le voy a dar un enfoque más político a mi comentario. Por eso es tan urgente que podamos aprobar una nueva ley de patentes para la Municipalidad de San Carlos, porque si no vamos a seguir arrastrando durante los próximos años esta merma en los ingresos por patentes, que son muy importantes para la Municipalidad de San Carlos, porque son prácticamente recursos libres y eso nos da mucho margen de flexibilidad presupuestaria. Además de eso, la ley de patentes incluye otras cosas como incentivos y demás que no tiene la ley actual, que ciertamente es una ley que ya está muy desfasada, es una ley que tiene muchísimos años y que sería para nosotros muy necesario que pudiéramos avanzar con el tema de la ley de patentes y si eso no se avanza, seguiremos viendo una merma en los ingresos por licencias comerciales.

El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, manifiesta: Sí, doña Luisa, efectivamente, como lo explicaba don Juan Diego, estamos teniendo un arrastre de créditos por patentes. Esto en virtud de una auditoría que se realizó donde se identificó por parte de esa unidad que había que cobrar en base a lo que declaraba la persona. Si declaró cero, ahí no se puede cobrar nada y hay cobros de 128 colones, 5000 colones. Entonces nosotros teníamos una base imponible fija. El Departamento Tributario es de un criterio de que la ley lo permite, pero tuvimos que acatar la indicación de parte de la Auditoría y ese arrastre de 300 millones son créditos que venimos desde el año pasado. La gente tiene a favor; por ejemplo, si durante el año 2024, habían pagado 15.000 colones por mes y con el nuevo estudio les quedaba 300 colones, les iba a quedar bastante. Como lo decía, y me aparto de lo político porque no es nuestra parte sino la técnica, existe la necesidad de actualizar la nueva ley de patentes, que ya está en conocimiento de ustedes, sobre todo en un ámbito de que el tema tributario ha evolucionado y esta ley de nosotros es muy vieja. Entonces, no queremos causar daños a los patentados ni que tampoco podamos recuperar. Básicamente en eso estriba. Ha sido muy leve el crecimiento en patentes. Ahora vienen nuevos emprendimientos de gran nivel que esperamos que nos ayuden a mejorar, pero básicamente y técnicamente es eso, doña Luisa, que venimos con créditos tributarios y si contamos con una ley actualizada puede ser que ya se merme un poquito. Lógicamente requiere el análisis que ustedes están haciendo y que esperamos en Dios tener buen puerto este año. Melvin hablaba de la baja en superávit de parquímetros. Es claro, desde septiembre no recibimos ingresos, lo único que hemos recibido son multas. De ahí que tuvimos que hacer como un escudo fiscal del dinero que teníamos ahí recaudado para no entrar en un déficit de operación del sistema, porque los muchachos seguían laborando en las oficinas y quedó un remanente presupuestario. No se realizó un proyecto importante, lo cual nos dio ese escudo económico, pero nos aumenta el superávit. Es necesario hacer un equilibrio entre lo disponible y lo que podemos ejecutar.

Fue un ejercicio que hicimos desde septiembre que se paralizó el tema parquímetros, viendo hasta dónde nos llegaba la cobija y gracias a Dios que cumplió. Ahora, al inicio del año, ingresó un dinero importante de multas que se pagaron con el marchamo. Entonces vuelve a dar oxígeno al sistema y en espera de que pronto esté funcionando la recaudación para equilibrar y volver a hacer los proyectos que se quedaron pendientes. Eduardo, ya el señor Alcalde le explicó. Los compromisos, es muy probable que queden algunos. La idea es que se ejecuten todos, pero los que se quedan en proyectos grandes, como se explicaba en la sesión antes de esta sesión ordinaria, por lo general hay que volverlos a presupuestar. Entonces entran en el presupuesto del periodo, llegan como en octubre y vuelven a quedar como compromisos otra vez. Ese es uno de los problemas que tenemos con la represupuestación de compromisos, que es el objetivo. Cada vez tenemos que ir bajando los compromisos. Ya hemos bajado sustancialmente el superávit, como se les indicó anteriormente. La tarea que tenemos ahora, y me lo llevo de encargo, es ese 95% que dice don Jorge Zapata. Esperamos que se cumpla y es el regalo mío, hoy estoy cumpliendo 33 años de estar en la institución y es el compromiso de ese regalo que usted me está dando. Lo vamos a tomar muy en serio.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Creo que por lo menos eso merece un aplauso de nuestra parte hacia don Bernor.

El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, expresa que le cederá el uso de la réplica al Regidor Jorge Rodríguez Miranda.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: En realidad, este punto de las patentes, en el periodo 2025, habían llegado aquí los encargados de patentes y nos habían dado la explicación. ¿Cuál era la explicación en sí? Hubo una auditoría al Departamento de Patentes, pero resulta que en el periodo en que se dio la auditoría y salió la recomendación, las jefaturas estaban suspendidas. Esta se les asignó a personas que no tenían el conocimiento para poder defender esta posición ante la Auditoría. Cuando se da una recomendación por parte de la Auditoría y no hay defensa de ella, la misma queda en firme. Y eso fue lo que sucedió, que no hubo quien pudiera rebatirle a la Auditoría la posición que ellos tenían y en realidad la Administración de alguna manera tenía la razón. Pero el hecho se dio de esa baja porque no hubo quien pudiera hacer la réplica a la Auditoría, explicando todo eso que ustedes han dado aquí. Bueno, eso es lo que por lo menos a nosotros nos explicaron en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Bernor, ahí fuimos compañeros un poco. Cuando vos empezaste a llegar ya yo me iba. Así que desearte siempre lo mejor. Sé que sos una persona muy accesible, con muchísima capacidad, igual que la compañera, y yo los quiero felicitar por ese trabajo que ustedes siguen haciendo tan eficiente.

A continuación, se da lectura a la propuesta de acuerdo y la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, la somete a votación, quedando aprobada por unanimidad

y en firme.

ACUERDO N° 25.-

Con base en el oficio MSC-AM-231-2026 emitido por la Alcaldía Municipal en atención al oficio MSCAM-H-P-009-2026, suscrito por la Dirección de Hacienda y Presupuesto referente a Cumplimiento al enunciado 4.3.19. Información sobre la liquidación presupuestaria sobre de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE), se determina, aprobar la Liquidación **Presupuestaria del Periodo 2025**, que se detalla a continuación:

ANEXO N.º 1 NOMBRE INSTITUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 En colones		
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	₡25.184.328.250,79	₡24.928.231.908,63
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡0,00	₡23.300.148.408,06
Gastos ejecutados		₡17.412.800.256,60
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025		₡5.887.348.151,46
RESULTADO DEL PERIODO		₡1.628.083.500,57
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡1.137.933.150,41
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡490.150.350,16

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 09-2026

PAG.42

Lunes 09 de febrero del 2026

Sesión Ordinaria

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga especificidad	Monto Período	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2025
Aporte a Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IB)	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 (Ley 7509 reformada por la Ley 7729) y Artículo 37 inciso L (Ley 772)	€1.918.858,31		€1.918.858,31
Aporte a Juntas de Educación (10% IB)	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles - Ley N° 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Artículo 01 (Ley 7552)	€9.594.291,52		€9.594.291,52
Aporte a Organismo de Normalización Técnica	Ley N° 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Artículos 13 de la Ley N° 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€959.429,15		€959.429,15
Aporte a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Artículo 10, inciso f	€2.404.257,04		€2.404.257,04
Aporte al Fondo de áreas protegidas del Área de Conservación- Timbre Pro-parques (70%)	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Artículo 43	€655.150,76		€655.150,76
Aporte Estrategias de Protección al Medio Ambiente - Timbre Pro-parques (30%)	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Artículo 43	€12.902.540,72		€12.902.540,72
Transferencia Consejo de la Persona Joven	Ley N° 7739 - Código de la Niñez y adolescencia y Ley N° 8261 - Ley General de la Persona Joven	Artículo 75 (Ley 7739) y el 26 (Ley 8261)	€2.404.257,04		€2.404.257,04
Transferencia IMAS - Red de Cuido	Ley N° 7794 Código Municipal y Decreto Ejecutivo N 36020- MP	Artículo 03 del Decreto Ejecutivo N 36020- MP y el Artículo 4 del Código Municipal		€32.071.970,28	€32.071.970,28
Transferencia INDER - Proyecto Voto Femenino	Ley 9034, Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural	Artículo 8 inciso a	€125.000.000,00		€125.000.000,00
Transferencia INDER - Proyecto Juanilama	Ley 9034, Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural	Artículo 8 inciso a		€4.551.536,77	€4.551.536,77
Transferencia ICODER- Juegos Deportivos 2014	Decreto Ejecutivo N°3883-MP del 21/01/2015	Artículo 1		€64.749.843,08	€64.749.843,08
Transferencia IFAM - Conservación de caminos	Ley 6810 - Impuesto al Rueda Uso de Vías Públicas y Tasa Vehículos Extranjeros	Artículo 18	€0,00	€11.479.911,16	€11.479.911,16
Transferencia IFAM - Aporte de Licores Nacionales y Extranjeros	Ley N° 2940 Ley sobre la Venta de Licores y N° 4716 Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM	Artículo 40 (Ley 2940) - Artículo 40 (Ley 4716)	€55.216.741,01		€55.216.741,01
Transferencia COSEVI - Multas de Tránsito	Ley 9078 - Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial	Artículo 234	€2.202.579,42		€2.202.579,42
Transferencias MOPT- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	Ley 8114 - Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	Artículo 5	€72.255.976,75		€72.255.976,75
Transferencia Ministerio de Gobernación (2010) - Puente Hamaca Boca Arenal	Ley N° 8790 - Ley de Presupuesto Ordinaria y Extraordinaria de la República para el Ejercicio Económico del año 2010	CP 2010: Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos para que destine diferentes partidas específicas o saldos que puedan existir bajo una serie de registros contables.	€0,00	€47.660.000,00	€47.660.000,00
Fondo de Ley de Instalación de Parquímetros	Ley N° 3503 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores	Artículo 09	€105.252.449,79		€105.252.449,79
Fondo Aseo de Vías	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€3.502.744,07		€3.502.744,07
Fondo Recolección de Basura	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€214.718.638,16		€214.718.638,16
Fondo Acueducto	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€37.610.807,73		€37.610.807,73
Fondo Cementerio	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€41.043.346,53		€41.043.346,53
Fondo de Parques y Obras de Ornato	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€75.635.726,82		€75.635.726,82
Fondo Servicio de Mercado	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€111.983.534,04		€111.983.534,04
Fondo de Construcción de Aceras	Ley N° 7794 Código Municipal - Ley N° 9976 Movilidad Peatonal -	Artículo 83 bis (Ley 7794) - Artículo 13 (Ley 9976)	€42.034.397,58		€42.034.397,58
Fondo Propio de Emergencias	Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Artículo 46bis	€56.577.697,82		€56.577.697,82
Aporte a Asociación de Protección a la Infancia (10%)	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Artículo 20 bis	€1.415.452,47		€1.415.452,47
Aporte a Asociación Mariana Juvenil (15%)	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Artículo 20 bis	€1.496.065,91		€1.496.065,91
Aporte a Asociación Amigos Niños de la Fortuna (5%)	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Artículo 20 bis	€734.946,47		€734.946,47
TOTAL			€977.419.889,12	€160.513.261,29	€1.137.933.150,41

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2025
€490.150.350,16	€0,00	€490.150.350,16

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, brinda un agradecimiento a los funcionarios del departamento de Hacienda que asisten en representación de todos los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, solicitándoles que puedan externar la felicitación y los comentarios positivos manifestados por los regidores respecto al gran trabajo que se está realizando. De igual forma, solicita al señor Alcalde que haga extensivas estas felicitaciones y expresa su deseo de que se continúe mejorando como Municipalidad de San Carlos, destacando que, al final de cuentas, se trabaja en unidad por el bienestar del cantón.

AL SER LAS DIECISITE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Raquel Tatiana Marín Cerdas.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL